

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4243 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 518/2015, en el que figura como concursados PPA Krah, S.A., Grupo Productos Plásticos Anticorrosivos, S.L., y Productos Plásticos Anticorrosivos, S.A., se ha dictado el 4 de noviembre de 2016 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por PPA Krah, S.A., Grupo Productos Plásticos Anticorrosivos, S.L., y Productos Plásticos Anticorrosivos, S.A., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 13 de octubre de 2016.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión a los mismos en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Oficina del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en Registro Público Concursal y Boletín Oficial del Estado.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 4 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170003731-1